



Asamblea General

Distr. limitada
7 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 e) del programa

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

Tailandia*: proyecto de resolución

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución [70/206](#), de 22 de diciembre de 2015, y demás resoluciones relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.



Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible la comunidad internacional se comprometió a luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo de aquí a 2030,

Observando que el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, en particular el Objetivo 15 y la meta 15.3, serviría como acelerador para poner fin a la pobreza y el hambre, luchar contra la desigualdad, empoderar a las mujeres y estimular el crecimiento económico,

Observando también que la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía mediante la ordenación sostenible de las tierras puede contribuir a disminuir las corrientes de migración forzada influidas por una serie de factores, entre ellos problemas económicos, sociales, de seguridad y ambientales, lo que a su vez puede reducir los actuales y posibles enfrentamientos por los recursos en las zonas degradadas,

Reconociendo que las medidas para neutralizar la degradación de las tierras contribuirían significativamente a las tres dimensiones del desarrollo sostenible mediante la rehabilitación, la restauración, la conservación y la ordenación sostenible de los recursos de tierras, y que esto podría entrañar la elaboración de metas nacionales voluntarias, según proceda,

Observando que la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía y el cambio climático están estrechamente vinculados y que, de no abordarse, amenazarían gravemente el desarrollo sostenible en todos los países, en particular los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [70/206](#) sobre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África²;
2. *Invita* a las partes afectadas por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía a que intensifiquen sus esfuerzos, utilizando los recursos internos y externos disponibles, para aplicar sus programas de acción nacionales, según proceda;
3. *Alienta* a los países desarrollados partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹ a que apoyen activamente

² [A/71/216](#), secc. II.

los esfuerzos de los países en desarrollo que son partes en la Convención para promover prácticas de ordenación sostenible de las tierras e intentar lograr la neutralización de la degradación de las tierras mediante el suministro de recursos financieros sustanciales, la facilitación del acceso a tecnología apropiada y otras formas de apoyo, en particular mediante medidas de desarrollo de la capacidad;

4. *Alienta también* a los países desarrollados que son partes en la Convención e invita a otros países que estén en condiciones de hacerlo, las instituciones financieras multilaterales, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones técnicas y financieras a que:

a) Presten asistencia científica, técnica y financiera para ayudar a los países afectados partes en la Convención que soliciten asistencia a fijar metas voluntarias y lograr la neutralización de la degradación de las tierras y poner en marcha prácticas de ordenación sostenible de la tierra e iniciativas de neutralización de la degradación de las tierras;

b) Establezcan asociaciones equitativas que fomenten inversiones y prácticas responsables y sostenibles por el sector privado, que contribuyan a neutralizar la degradación de las tierras, lo que favorece la salud y la productividad de las tierras y de su población;

5. *Toma nota* de las metas voluntarias sobre la neutralización de la degradación de las tierras, que contribuyen a los esfuerzos de algunos Estados Miembros hacia la neutralización de la degradación de las tierras, e invita a los países a fijar metas de ese tipo, según proceda;

6. *Destaca* la importancia de seguir desarrollando y aplicando métodos e indicadores racionales, socialmente inclusivos y basados en datos científicos para vigilar y evaluar el grado de desertificación, degradación de las tierras y sequía, así como la importancia de la labor que se está realizando para promover la investigación científica de conformidad con la Convención, y, a este respecto, invita a las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴, dentro de sus mandatos respectivos, a que colaboren en sus actividades siempre que estas guarden relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

7. *Reitera* la necesidad de cooperar mediante el intercambio de información sobre el clima y el tiempo y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y con las tormentas de polvo y arena a nivel mundial, regional y subregional y, en este sentido, invita a los Estados y a las organizaciones competentes a que cooperen en el intercambio de información conexas y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos;

8. *Toma conocimiento* de la Primera Conferencia de la Sequía en África, celebrada en Windhoek del 15 al 19 de agosto de 2016, en que se aprobó un marco

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁴ *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

estratégico común para una África resiliente y preparada con respecto a la sequía y la Declaración de Windhoek para Aumentar la Resiliencia a la Sequía en África;

9. *Invita* a la secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África a que tome la iniciativa e invite a otros organismos y partes interesadas pertinentes, como los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, a que soliciten cooperación para la aplicación de la Convención y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el objetivo 15 y la meta 15.3;

10. *Toma nota* de las medidas ya adoptadas por la secretaría de la Convención respecto de la dirección y coordinación de dos procesos de alianza mundial en relación con la meta 15.3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15, a saber, el programa de establecimiento de objetivos voluntarios en el plano nacional destinado a prestar asistencia a los países para traducir y aplicar ese objetivo mundial en el plano nacional, que será coordinado por los Gobiernos, teniendo en cuenta sus prioridades nacionales, y un grupo consultivo interinstitucional, integrado por representantes de la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas, las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la División de Estadística de la Secretaría, establecido para elaborar la metodología y las opciones de datos para la supervisión del indicador 15.3.1 de los Objetivos con miras a hacer una contribución a la labor del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo;

11. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, dentro del tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África”.